



Resolución Gerencial General Regional

Nº 200 -2019-GR.APURIMAC/GG.

VISTOS:

16 AGO. 2019

El memorandum N° 1274-2019-GRAP/06/GG de fecha 23/07/19, Informe N° 789-2019.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI, de fecha 22/07/19, Informe N° 35-2019.GR.APURIMAC./06/GG/ORDLTPI.WRV de fecha 19/07/19, y demás documentos que forman parte de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 modificado por la Ley N° 28013, establece que Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada y el empleo, y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales regionales y locales de desarrollo, por lo que se ejecutó el Proyecto "Reflotamiento de los Centros de Producción de Alevinos de Trucha y Larvas de Pejerrey en la Región Apurímac";

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 027-2009-GR-APURIMAC/GRDE, de fecha 25/09/09, se APRUEBA el Expediente Técnico del Proyecto "Reflotamiento de los Centros de Producción de Alevinos de Trucha y Larvas de Pejerrey en la Región Apurímac"; SNIP 54497 ubicado en la Región Apurímac, que tiene monto de financiamiento de Un Millón Setenta y uno Ciento Setenta con 55/100 Nuevos Soles (S/. 1,071,170.55) programado en el ejercicio presupuestal 2009;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 170-2019-GR.APURIMAC/GG, de fecha 17/07/2019, se Conformar el Comité de Liquidación de Oficio del Proyecto denominado: "Reflotamiento de los Centros de Producción de Alevinos de Trucha y Larvas de Pejerrey en la Región Apurímac", integrado por tres (03) profesionales; en aplicación a la Directiva N° 001-2016-GR.APURIMAC/GR;

Que, a través del Informe N° 035-2019.GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI.WRV, de fecha 19/07/2019, el Arq. Roly Patilla Torobeo (Liquidador Técnico) y el CPC. Walter Rivas Vergara (Liquidador Financiero), remiten a la Dirección Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión el expediente respecto de la Liquidación de Obra por la modalidad de Oficio por el monto total de S/. 1'064,112.44 soles, correspondiente al presupuesto del año fiscal 2004 y 2005, para efectos de cierre en el Banco de Proyectos;

Que, el Arq. Roly Patilla Torobeo (Liquidador Técnico), emite pronunciamiento respecto de la Liquidación Técnica del proyecto, señalando que:

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

Que, el presente proyecto "Reflotamiento de los Centros de Producción de Alevinos de Trucha y Larvas de Pejerrey en la Región Apurímac", El proyecto surge como iniciativa del gobierno regional para el impulso y fomento de la actividad de acuicultura para aprovechar los recursos hídricos como fuentes de generación de mano de obra local, de recursos alimenticios de alto valor nutritivo orientado hacia sectores alimentariamente vulnerables y de esa manera contribuir a la gobernabilidad política, económica y social en la región Apurímac. El expediente técnico fue aprobado con R.G.R. N°027-2009-GR-APURIMAC/GRDE. El proyecto se aprobó con siguiente presupuesto:

CUADRO 01: PRESUPUESTO SEGÚN DEL EXPEDIENTE TECNICO





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

COMPONENTES	COSTO
INFRAESTRUCTURA DE CENTROS PISCICOLAS	551,961.89
IMPLEMENTACION DE LOS CENTROS PISCICOLAS	187,376.00
CAPACITACION A OPERADORES	56,221.80
CAPACITACION A PISCICULTORES	14,634.80
CONTROL Y VIGILANCIA DE LA ACTIVIDAD EXTRACTIVA DE LOS RECURSOS PEJERREY Y TRUCHA	9,858.00
COSTO DIRECTO	820,052.49
GASTOS GENERALES	207,293.66
SUPERVISION Y LIQUIDACION	24,742.40
IMPREVISTOS	3,232.00
EXPEDIENTE TECNICO	15,850.00
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	1,071,170.55

El costo total del proyecto, se detalla en el siguiente cuadro:

CUADRO 02: COMPARATIVO DE VALORIZACION

DESCRIPCION DEL PRESUPUESTO VALORIZADO	EXPEDIENTE TECNICO	TECNICO	FINANCIERO
COMPONENTE 1: AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS PISCICOLAS PRODUCTORAS DE SEMILLAS DE TRUCHA	551,961.89	548,335.07	571,941.79
Ampliación Y Mejoramiento Del Centro Piscícola de Atumpata	170,955.42	218,647.97	
Ampliación Y Mejoramiento Del Centro Piscícola de Chumbao	121,546.21	120,002.17	
Construcción De Sala De Incubación De Ovas De Trucha En Haquira	140,061.47	95,633.08	
Construcción De Sala De Incubación De Ovas De Trucha En Uranmarca	119,398.79	114,051.85	
COMPONENTE 2: IMPLEMENTACION DE LOS CENTROS PISCICOLAS	187,376.00	58,400.58	75,074.38
COMPONENTE 3: CAPACITACION A OPERADORES	56,221.80	11,800.00	12,400.00
COMPONENTE 4: CAPACITACION A PISCICOLAS	14,634.80	3,400.00	3,400.00
COMPONENTE 5: CONTROL Y VIGILANCIA DE LA ACTIVIDAD EXTRACTIVA DE LOS RECURSOS DE PEJERREY Y TRUCHA	9,858.00	1,600.00	1,600.00
COSTO DIRECTO TOTAL DEL PROYECTO	820,052.49	623,535.65	664,416.17
GASTOS GENERALES	207,293.66	207,293.66	338,103.87
SUPERVISION Y LIQUIDACION	24,742.40	24,742.40	45,742.40
IMPREVISTOS	3,232.00	0.00	0.00
EXPEDIENTE TECNICO	15,850.00	15,850.00	15,850.00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	1,071,170.55	871,421.71	1,064,112.44

LIQUIDACIÓN TECNICA:

A. La evaluación técnica tuvo como sustento la Directiva de Liquidación de Oficio en base a la cual se ha seguido un procedimiento para el saneamiento físico legal y contable de la obra/proyecto "Reflotamiento de los Centros de Producción de Alevinos de Trucha y Larvas de Pejerrey en la Región Apurímac"; La evaluación realizada esta basada en los documentos técnicos encontrados, los reportes presupuestales del SIAF, los documentos elaborados así como la visita de campo que permite efectuar una evaluación física de la obra y proceder con su Liquidación de Oficio. Para realizar la presente liquidación de oficios, se ha tomado la siguiente documentación sustentatoria:

- Acta de verificación de los documentos técnicos existentes, T0-01:** Documento en el que se detalla lo siguiente: "El presente Acta se suscribe con el objeto de dar inicio a las labores de liquidación de oficio de la obra "Reflotamiento de los Centros de Producción de Alevinos de Trucha y Larvas de Pejerrey en la Región Apurímac"; Se evidencia que el documento materia de análisis cuenta con las firmas respectivas de los miembros de la comisión y la responsable de la Oficina de Archivo Central.
- Acta de Constatación física del estado situacional y de recepción del Proyecto de Inversión, T0-02:** Documento mediante el cual se acredita que la obra se encuentra culminada y operativa. Señalando que la comisión recepciona la obra/proyecto en vías de regularización, con el objeto de practicar su liquidación de oficio, para fines de transferencia y cierre en el Banco de Proyectos de SNIP, firmando al pie los integrantes de la Comisión.
- Memoria Descriptiva del Proyecto conteniendo la valorización física, T0-03:** De dicho documento, se extrae la siguiente información: "Teniendo en consideración las características constructiva, los acabados, y los materiales predominantes empleados en la construcción, los precios unitarios contenidos en el





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

expediente técnico aprobado, se establece que el valor de la construcción de la obra asciende a S/. 871,421.71 soles. De la misma forma los miembros de la comisión señalan que: El valor de la obra construida asciende a la suma de S/. 871,421.71 soles, y en términos porcentuales 81 %.

4. **Vistas Fotográficas actuales, T0-04:** Se encuentra anexo al presente expediente, 34 tomas fotográficas de la construcción en general, sala de incubación, almacén y guardiana, infraestructura de dos niveles con un sistema de albañilería confinada, ingreso con puerta con tubo metálico y malla metálica.
5. **Copia de la Resolución que Aprueba el Expediente Técnico T0-05.**
6. **Copia del Acta de Inicio del Proyecto, T0-06.**
7. **Copia del Acta de Culminación o Paralización del Proyecto, T0-07.**
8. **Acta de Entrega Física Provisional de la Obra/ del Proyecto en vías de regularización. T0-08**
9. **Acta de Entrega Física de la Obra/ del Proyecto en vías de regularización. T0-09:** Documento a través del cual se deja constancia que la obra se encuentra en estado operativo y desde la fecha de su culminación su administración, uso y mantenimiento está a cargo de la Dirección de Producción – sede central, el estamento que está a cargo de la Dirección Regional de Producción, y que se hace entrega en vías de regularización para fines de liquidación de oficio y proceder con el registro de cierre en el Banco de Proyectos del SNIP. Firmando al pie los Miembros de la Comisión, y el Sub Gerente de Asuntos Productivos y Servicios.

- B. La Obra/Proyecto se ejecutó por la modalidad de Administración Directa por el Gobierno Regional de Apurímac desde su inicio hasta su conclusión y consta de:

El presente proyecto "Reflotamiento de los Centros de Producción de Alevinos de Trucha y Larvas de Pejerrey en la Región Apurímac";

- Contempla el Componente - 01 de Ampliación y Mejoramiento de la Infraestructura de Producción,

Ampliación y Mejoramiento del Centro Piscícola de Atumpata
Ampliación y Mejoramiento del Centro Piscícola de Chumbao
Construcción de Sala de Incubación de Ovas de Trucha en Haquira
Construcción de Sala de Incubación de Ovas de Trucha En Uranmarca



- Los trabajos consiste en la realización de obras complementarias de reforzamiento de protección ribereña, ampliación de capacidad de producción de alevinos, protección perimetral entre otras.
- Realizaron nuevas construcciones de centros de producción de alevinos de truchas.



- C. La liquidación técnica del proyecto asciende a S/. 871,421.71 soles, según Valorización técnica efectuada, que es una estimación de los trabajos realizados para el proyecto, este valor es del costo total del proyecto con del componente 3,4 y 5. La valorización física del proyecto representa el **81%** del total del presupuesto del proyecto según expediente técnico.

- D. Observaciones, conclusiones y recomendaciones técnicas.

- No se tiene el informe de pre liquidación final de la obra por parte de la residencia y la supervisión, tampoco se tuvo todos los informes mensuales de la obra por esta razón, dificulto el trabajo y la precisión de la liquidación.
- La ejecución de la construcción de la infraestructura, se realizó con normalidad, sin embargo, no se concluyó con algunas metas establecidas en el expediente técnico aprobado.
- En la etapa de la verificación física de las obras por parte de la comisión, el sub proyecto "Construcción de Sala de Incubación de Ovas de Trucha en Uranmarca" se encuentra en funcionamiento por los beneficiarios, los demás sub proyectos del paquete se encuentran inoperativos.
- El presupuesto referente al componente de ampliación y mejoramiento de la infraestructura de producción, asciende a **S/. 548,335.07 soles**, de un presupuesto total de **S/. 551,961.89** considerando mayores metrados, deductivos y partidas adicionales.
- El presupuesto total es de **S/. 1,071,170.55**, lo ejecutado asciende a **S/. 871,421.71**, lo que representa un **81%**, considerando la verificación de algunos componentes con registro de bienes para el proyecto.
- El presupuesto total es de **S/. 1,071,170.55**, lo ejecutado financieramente asciende a **S/. 1,064,112.44**, lo que representa un **99%**, según manifiesto de gasto.
- Para la verificación del componente de implementación de los centros piscícolas, se tuvo dificultades, en vista que varios bienes y equipos adquiridos para el proyecto no se encuentran insitu, por lo que se hizo una estimación del valor real.
- Finalmente, el proyecto no presenta observaciones relevantes para su Liquidación de Obra por la Modalidad de Oficio, de tal manera el proyecto está apto para el cierre en el Banco de Proyectos.
- Se recomienda a los usuarios de los centros de producción de alevinos de truchas que asuman la responsabilidad del mantenimiento y conservación de los componentes de la infraestructura, para poder evitar el rápido deterioro de la infraestructura.
- Se recomienda aprobar la presente liquidación técnica para dar trámite a la resolución de aprobación.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



Que, el CPC, Walter Rivas Vergara – Liquidador Financiero del Proyecto "Reflotamiento de los Centros de Producción de Alevinos de Trucha y Larvas de Pejerrey en la Región Apurímac"; emite pronunciamiento respecto de la liquidación Técnica del proyecto, señalando que:

- A. El análisis detallado de cada Ejecución Presupuestal Anual se halla consignado en las Tarjetas de Liquidación Financiera, adjuntas al presente Acta de Conciliación Financiera, la misma que se encuentra Conciliada con la Sub Cuenta: 1501.0899 – Otras Estructuras en Construcción, Sub Cuenta: 1505.02 – Elaboración del Expediente Técnico y Sub Cuenta: 1505.03 – Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros, Cuenta: 1503 - Vehículos Maquinarias y Otros, Sub Cuenta: 1507.03 - Activos Intangibles, Sub Cuenta: 5506.99 – Otros Gastos Diversos y Sub Cuenta: 9105 – Bienes en Préstamo, Custodia y No Depreciables, acorde al Balance del Año Fiscal del 2018.

B. Resumen de Ejecución Financiera Global:

Proyecto : "Reflotamiento de los Centros de Producción de Alevinos de Trucha y Larvas de Pejerrey en la Región Apurímac".
Meta : 0030-2009.0031-2010.0149-2011 y 174-2012.
Mod. Ejecución: Por Administración Directa.
Fte. Fto. : Recursos Ordinarios y Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
Pres. Asig. : S/. 1'071,170.55 soles.
Pres. Ejecut. : S/. 1'064,112.44 soles.
Años Fiscal : 2009,2010,2011 y 2012

EJECUCION PRESUPUESTAL POR ADM. DIRECTA		TOTAL EJEC. PPTAL. POR ADM. DIRT. (A)	GIRADOS PENDIENTE DE RENDICION (B)	SALDO DE ALMACEN (C)	COSTO REAL (A-B-C)
C. META	IMPORTE TOTAL				
0030 - 2009	303.023,53	303.023,53	0,00	0,00	303.023,53
0031 - 2010	676.224,74	676.224,74	110,00	812,00	675.302,74
0149 - 2011	26.663,19	26.663,19	0,00	0,00	26.663,19
0174 - 2012	59.122,98	59.122,98	0,00	0,00	59.122,98
TOTAL		1.065.034,44	110,00	812,00	1.064.112,44

C. Conclusiones:

- A. En el Año Fiscal 2010, con el Correlativo de Meta N° 0031 – 2010 del Proyecto "Reflotamiento de los Centros de Producción de Alevinos de Truchas y Larvas de Pejerrey en la Región Apurímac", adquirieron diferentes materiales de construcción según Orden de Compra N° 413 – 2010, el cual tuvo salida de Almacén Central del Gobierno Regional de Apurímac con Pedido de Comprobante de Salida (PECOSA) N° 761-2010 de fecha 20/05/2010, y de acuerdo al Inventario físico de Existencias del Almacén Central del Gobierno Regional de Apurímac, existe un saldo de materiales sobrantes de obra el cual reingreso y fue registrado en Almacén Central del Gobierno Regional de Apurímac con Orden de Compra N° 413 – 2010, Transgrediendo la DIRECTIVA PARA RECOJO Y USO DE MATERIALES Y/O BIENES SOBREPANTES DE OBRAS CONCLUIDAS, el cual indica que los saldos de materiales de obra serán reingresado con una Nota de Entrada al Almacén – NEA, conforme a las normas vigentes sobre el particular, los mismo que serán descontados en el cierre presupuestal, rebajando el Costo Real del Proyecto, según el siguiente detalle:

Nº	ORDEN DE COMPRA	PECOSA	CANT.	U/M	DETALLE	IMPORTE
01	413 - 2010	761 - 2010	70	Klg.	Alambre de fierro galvanizador N°18	630,00
02	413 - 2010	761 - 2010	26	Klg.	Clavo de acero de 4"	182,00
TOTAL						812,00

- B. Se determina que existe Girados Pendientes por Rendir según Registro SIAF N° 2940 - 2010, Comprobante de Pago N° 4710 – 2010, el cual se Habilito según RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 110-2010-GR-APURIMAC/GG., a nombre del Responsable Sr. Santos Enrique Choque Florez – Encargado de Fondos Para Pagos en Efectivo, por el importe de S/ 5,000.00





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL



200

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Soles, el mismo que fue pagado por el Banco de la Nación en fecha 25/05/2010 con Fuente de Financiamiento: Recursos, existiendo pendientes por Rendir el importe total que asciende a S/ 110.00 Soles, Según el siguiente cuadro:

N°	OMISION DE RENDICION DE CUENTA	SIAF N°	FTE. FTO.	COMP. DE PAGO	CORRELAT. DE META	IMPORTE
01	Santos Enrique Choque Florez	2940 - 2010	Recursos Ordinarios	4710 - 2010	0031 - 2010	110,00
TOTAL SALDO POR RENDIR						110,00

C. Cabe precisar que el Proyecto "Reflotamiento de los Centros de Producción de Alevinos de Truchas y Larvas de Pejerrey en la Región Apurímac", en lo que concierne a la Pre Liquidación Financiera de los Años Fiscales 2009, 2010, 2011 y 2012 carece de información para poder determinar con exactitud los gastos efectuados en cada Componentes de Ejecución: Elaboración del Expediente Técnico, Costo Directo por Componentes (Componente 1: Ampliación y Mejoramiento de la Infraestructura de los centros Piscícolas Productoras de Semilla y Trucha, Componente 2: Implementación con Equipamiento y Ovas a los Centros Piscícolas de la Región, Componente 3: Capacitación Técnica para la Formación de Operadores de los Centros de Producción de Semilla de Trucha y Pejerrey, Componente 4: Capacitación Técnica a Piscicultores de la Región y Componente 5: Control y Vigilancia de la Actividad Extractiva para Proteger las Especies Trucha y Pejerrey), Gastos Generales, Supervisión y Liquidación e Imprevisto. Gastos Generales, Gastos de Supervisión y Gastos de Liquidación, los cuales fueron aprobados, según RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 027 - 2009-GR.APURIMAC/GRDE., de fecha 25/09/2009, y registrado según Código Único de Inversión N° 2046454.

D. Se adquirió Activos Fijos Depreciables y No Depreciables (Bienes Patrimoniales), para el Proyecto "Reflotamiento de los Centros de Producción de Alevinos de Truchas y Larvas de Pejerrey en la Región Apurímac", por un importe de S/ 10,442.00 Soles, los cuales se adquirieron para el Componente: Gastos Generales y se consideró en la Específica del Gasto: 2.6.3.2.12 - Mobiliario, 2.6.3.2.21 - Máquinas y Equipos, 2.6.3.2.31 - Equipos Computacionales y Periféricos, 2.6.3.2.94 - Electricidad y Electrónica, el cual se encuentra contabilizado en Cuentas de Activos Fijos Depreciables, No Depreciables y Baja de Bienes y la Ubicación de las mismas según el cuadro adjunto, debiendo ubicarse los Bienes Considerados por Contabilidad y No por Patrimonio y Proceder de acuerdo a la DIRECTIVA N° 003-2018-GR.APURIMAC/GG., denominada "Normas y Procedimientos para el Uso, control, Conservación, Custodia, Desplazamiento y Reposición de los Bienes muebles del Gobierno Regional de Apurímac", según el siguiente cuadro:

O/C	CANT.	BIENES DURADEROS	PAGOS EFECTUADOS		SUB CUENTA CONTABLE	UBICACIÓN DEL BIEN
			C/P	IMPORTE		
1966 - 2009	01 Und.	Camara Fotografica Digital 10 Megapixeles, modelo FS42 - Marca Panasonic	11268 - 2009	490,00	1503.020101 - Maquinas y Equipos para Oficina	Bienes Considerados por Contabilidad y No por Patrimonio
1979 - 2009	01 Und.	Equipo Multifuncional Fotocopiadora, Fax, Impresora, Scanner, Tecnológica de Impresión Laser - Marca HP	12212,12 - 213 - 2009	1.360,00	1503.020101 - Maquinas y Equipos para Oficina	Dirección Regional Sectorial Produce
1979 - 2009	01 Und.	Equipo Multifuncional Fotocopiadora, Fax, Impresora, Scanner, Tecnológica de Impresión Laser - Marca HP	12212,12 - 213 - 2009	1.360,00	1503.020101 - Maquinas y Equipos para Oficina	Bienes Considerados por Contabilidad y No por Patrimonio
1981 - 2009	01 Und.	Computadora Personal Portatil, Pantalla de 15,4" LCD Intel core2 Duo - Marca Toshiba	11285,11 - 286 - 2009	2.968,00	1503.020301 - Equipos Computacionales y Periféricos	Bienes Considerados por Contabilidad y No por Patrimonio
2245 - 2009	01 Und.	Estabilizador Híbrido 1000 W	850.851 - 2010	80,00	5506.0102 - Vehículo, Maquinarias y Otros	Baja de Bienes
2245 - 2009	01 Und.	Monitor plano de 18,5" - Marca LG	850.851 - 2010	611,00	1503.020301 - Equipos Computacionales y Periféricos	Dirección Regional Sectorial Produce
2245 - 2009	01 Und.	Teclado - Keyboard Tipo multimedia	850.851 - 2010	220,00	9105.0303 Muebles y Enseres No Depreciables	Dirección Regional Sectorial Produce
2245 - 2009	01 Und.	Unidad de Central de Procesos CPU Core 2 Duo 3.33 GHz	850.851 - 2010	2.165,00	1503.020301 - Equipos Computacionales y Periféricos	Bienes Considerados por Contabilidad y No por Patrimonio
797 - 2010	01 Und.	Armario de melamina de 02 Puertas	4793.479 - 4 - 2010	598,00	1503.020102 - Mobiliario de Oficina	Dirección Regional Sectorial Produce
797 - 2010	01 Und.	Escritorio melamina de 03 gavetas	4793.479 - 4 - 2010	590,00	1503.020102 - Mobiliario de Oficina	Dirección Regional Sectorial Produce
TOTAL				10.442,00		





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

- E. Se adquirió Activos Fijos Depreciables y No Depreciables (Bienes Patrimoniales), para el Proyecto "Reflotamiento de los Centros de Producción de Alevinos de Truchas y Larvas de Pejerrey en la Región Apurímac", por un importe de S/ 21,343.98 Soles, los cuales se adquirieron para el Componente: Costo Directo (Componente 02: Implementación con Equipamiento y Ovas a los centros Piscícolas de la Región), y se consideró en la Especifica del Gasto: 2.6.3.2.52 – Equipos de Uso Agrícola y Pesquero, 2.6.3.2.95 – Equipos e Instrumentos de Medición y 2.6.3.2.9.99 – Maquinarias, Equipos y Mobiliarios de Otras Instalaciones, el cual se encuentra contabilizado en Cuentas de Activos Fijos Depreciables y No Depreciables y la Ubicación de las mismas según el cuadro adjunto, debiendo ubicarse los bienes Considerados por Contabilidad y No por Patrimonio y Proceder de acuerdo a la DIRECTIVA N° 003-2018-GR.APURIMAC/GG., denominada "Normas y Procedimientos para el Uso, control, Conservación, Custodia, Desplazamiento y Reposición de los Bienes muebles del Gobierno Regional de Apurímac", según el siguiente cuadro:

O/C	CANT.	BIENES DURADEROS	PAGOS EFECTUADOS		SUB CUENTA CONTABLE	UBICACIÓN DEL BIEN
			C/P	IMPORTE		
1118-2012	02 Unds.	Peachimetro - Ph portatil con batería y electrodos (Equipamiento de los Centros Piscícolas)	6515,6516 - 2012	3.132,18	1503.020905 - Equipos de Instrumentos de Medicion	Dirección Regional Sectorial Produce
1119-2012	01 Und.	Incubadora para animales (Equipamiento de los Centros Piscícolas)	6443,6444 - 2012	6.607,50	1503.020502 - Equipos de Uso Agrícola y Pesquero	Bienes Considerados por Contabilidad y No por Patrimonio
1120-2012	01 Und.	Incubadora para animales (Equipamiento de los Centros Piscícolas)	6445,6446 - 2012	6.607,50	1503.020502 - Equipos de Uso Agrícola y Pesquero	Bienes Considerados por Contabilidad y No por Patrimonio
1121-2012	04 Unds.	Balanza dinamometro tipo reloj colgante de 0 a 10 Kg. - Marca Corona (Equipamiento de los Centros Piscícolas)	6447 - 2012	200,00	9105.0301 - Maquinaria y Equipo no Depreciable	Dirección Regional Sectorial Produce
1123-2012	02 Unds.	Tanque de Transporte de Alevinos de Truchas de plástico reforzado con amazon de metal (Equipamiento de los CP.)	7970,7971 - 2012	900,00	9105.0302 - Equipo de Transporte No Depreciables	Bienes Considerados por Contabilidad y No por Patrimonio
1126-2012	02 Unds.	Seleccionador de Peces (Equipamiento de los Centros Piscícolas)	6448,6449 - 2012	1.150,00	1503.020502 - Equipos de Uso Agrícola y Pesquero	Dirección Regional Sectorial Produce
1127-2012	04 Unds.	Balanza de precision (Equipamiento de los Centros Piscícolas), O/C 1127-2010	9336,9337 - 2012	866,80	9105.0301 - Maquinarias y Equipos No Depreciables	Bienes Considerados por Contabilidad y No por Patrimonio
1138-2012	01 Und.	Canoa o Kayac (Equipamiento de los Centros Piscícolas)	6522,6523 - 2012	1.880,00	1503.0103 - Para Transporte Acuatico	Bienes Considerados por Contabilidad y No por Patrimonio
TOTAL				21.343,98		

- F. Con RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 027-2009-GR-APURIMAC/GRDE., de fecha 25/09/2009, El Gobierno Regional de Apurímac, Aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: "Reflotamiento de los Centros de Producción de Alevinos de Truchas y Larvas de Pejerrey en la Región Apurímac", que tiene un monto de financiamiento de S/ 1'071,170.55 Soles, para su Ejecución por la Modalidad de Administración Directa con Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios y Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones; el cual por falta de una buena programación de las metas, conllevó al incumplimiento de los objetivos del proyecto.
- G. El Ex Responsable de la Administración del Fondo para Caja Chica Sr. Santos Enrique Choque Flórez, efectuó devoluciones al Tesoro Público, correspondiente a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, mediante el registro T-6 Por Reversiones Por Menores Gasto, durante el Año Fiscal 2010 del Correlativo de Meta N° 0031 – 2010 por un importe total de S/ 4,250.00 Soles, que corresponde a Habilitación de Fondos para Caja Chica, según detalle:

REGISTRO SIAF	META	COMP. DE PAGO	DOCUMENTO	T.6 EMITIDO Y APROBADO	CONCEPTO	MONTO
2940-2010	0031-2010	4710-2010	Habilitacion de Fondos para Caja Chica	27/05/2014	Devolucion al Tesoro Publico por Menores Gastos - T-6	3.260,00
2940-2010	0031-2010	4710-2010	Habilitacion de Fondos para Caja Chica	30/05/2018	Devolucion al Tesoro Publico por Menores Gastos - T-6	990,00
TOTAL DEVUELTO AL TESORO PUBLICO - T-6						4.250,00

- H. Se liquida Financieramente el Proyecto "Reflotamiento de los Centros de Producción de Alevinos de Truchas y Larvas de Pejerrey en la Región Apurímac", por el Costo Real de S/ 1'064,112.44 soles, ejecutado por el Gobierno Regional de Apurímac, por Modalidad de Administración Directa, con





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL



200

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios y Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, con presupuesto de los Años Fiscales 2009, 2010, 2011 y 2012, según Correlativo de Meta N° 0030 – 2009, Correlativo de Meta N° 0031 – 2010, Correlativo de Meta N° 0149 - 2011 y Correlativo de Meta N° 0174 - 2012 según detalle:

EJECUCION PRESUPUESTAL	IMPORTE
Correlativo de Meta N° 0030 - 2009	303.023,53
Correlativo de Meta N° 0031 - 2010	675.302,74
Correlativo de Meta N° 0149 - 2011	26.663,19
Correlativo de Meta N° 0174 - 2012	59.122,98
TOTAL COSTO REAL DEL PROYECTO	1.064.112,44

D. Recomendaciones:

- Se recomienda al Responsable de la Unidad de Almacen Central del Gobierno Regional, proceder de acuerdo a la "DIRECTIVA PARA RECOJO Y USO DE MATERIALES Y/O BIENES SOBREPANTES DE OBRAS CONCLUIDAS" aprobado según RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 257-2015-GR.APURIMAC-GG en fecha 11 de Diciembre del 2015, el cual indica que los saldos de materiales de obra serán reingresado con una Nota de Entrada al Almacén – NEA, conforme a las normas vigentes sobre el particular, los mismo que serán descontados en el cierre presupuestal, rebajando el Costo Real del Proyecto, según el siguiente detalle:

Nº	ORDEN DE COMPRA	PECOSA	CANT.	U/M	DETALLE	IMPORTE
01	413- 2010	761- 2010	70	Klg.	Alambre de fierro galvanizador N°18	630,00
02	413- 2010	761- 2010	26	Klg.	Clavo de acero de 4"	182,00
TOTAL						812,00

- Se recomienda que la Direccion Regional de Administracion disponga a la Oficina de Tesoreria, efectúe el recupero del Fondo de Caja Chica por el importe total de **S/ 110.00 Soles**, del **Registro SIAF N° 2940 – 2010**, Comprobante de Pago N° 4710 – 2010 y la reversión al Tesoro Público mediante la Papeleta de Deposito (T-6) y en futuros ejercicios proceder de acuerdo a la **DIRECTIVA N° 002-2015-GR-APURIMAC/GG., "Normas para el Manejo y Otorgamiento del Fondo para Caja Chica"**, que indica que el servidor que no ha cumplido con rendir en el plazo establecido, será descontado de cualquier retribución económica que perciba.
- Se recomienda a los Organos de Linea (Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestion de Medio Ambientes, Gerencia Regional de Desarrollo Social y Gerencia Regional de Desarrollo Economico y a la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión), exigir a los Responsables de la Ejecución del Proyecto (Residente de Obra, Asistente Administrativo y Supervisor de Obra) la presentación de la Pre-Liquidación Técnico - Financiero de acuerdo a los procedimientos señalados en la **DIRECTIVA N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR**; y la Revisión y Aprobación de la misma por el Supervisor de la Obra.
- Se recomienda a la Unidad de Control Patrimonial realice la inspección técnica de los bienes muebles de la Institución y de los que se encuentra bajo su responsabilidad para verificar el uso de destino de los mismo dado que los Activos Fijos - Bienes Patrimoniales (Bienes Depreciables y No Depreciable), que fueron Adquiridos para el **Componente: Gastos Generales** por el importe total de **S/ 10,442.00 Soles**, registrados en las Diferentes cuentas contables de la Oficina de Contabilidad debe ser concordante con el Inventario Patrimonial de Bienes Depreciables, No Depreciables y Baja de Bienes elaborados por la Unidad de Control Patrimonial, siendo responsabilidad de los bienes No Ubicados los Organos Operativos y Unidades Orgánicas de la Sede Central del Gobierno Regional de Apurímac y Proceder de acuerdo a la **DIRECTIVA N° 003-2018-GR.APURIMAC/GG., denominada "Normas y Procedimientos para el Uso, control, Conservación, Custodia, Desplazamiento y Reposición de los Bienes muebles del Gobierno Regional de Apurímac"**, para lo cual se adjunta el siguiente cuadro:





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

O/C	CANT.	BIENES DURADEROS	PAGOS EFECTUADOS		SUB CUENTA CONTABLE	UBICACIÓN DEL BIEN
			C/P	IMPORTE		
1966 - 2009	01 Und.	Camara Fotografica Digital 10 Mega-pixeles, modelo FS42 - Marca Panasonic	11268 - 2009	490,00	1503.020101 - Maquinas y Equipos para Oficina	Bienes Considerados por Contabilidad y No por Patrimonio
1979 - 2009	01 Und.	Equipo Multifuncional Fotocopiadora, Fax, Impresora, Scanner, Tecnologia de Impresion Laser - Marca HP	12212,12 213 - 2009	1.360,00	1503.020101 - Maquinas y Equipos para Oficina	Direccion Regional Sectorial Produce
1979 - 2009	01 Und.	Equipo Multifuncional Fotocopiadora, Fax, Impresora, Scanner, Tecnologia de Impresion Laser - Marca HP	12212,12 213 - 2009	1.360,00	1503.020101 - Maquinas y Equipos para Oficina	Bienes Considerados por Contabilidad y No por Patrimonio
1981 - 2009	01 Und.	Computadora Personal Portatil, Pantalla de 15,4" LCD Intel core 2 Duo - Marca Toshiba	11285,11 286 - 2009	2.968,00	1503.020301 - Equipos Computacionales y Perifericos	Bienes Considerados por Contabilidad y No por Patrimonio
2245 - 2009	01 Und.	Estabilizador Hibrido 1000 W	850,851 - 2010	80,00	5506.0102 - Vehiculo, Maquinaria y Otros	Baja de Bienes
2245 - 2009	01 Und.	Monitor plano de 18.5" - Marca LG	850,851 - 2010	611,00	1503.020301 - Equipos Computacionales y Perifericos	Direccion Regional Sectorial Produce
2245 - 2009	01 Und.	Teclado - Keyboard Tipo multimedia	850,851 - 2010	220,00	9105.0303 Muebles y Enseres No Depreciables	Direccion Regional Sectorial Produce
2245 - 2009	01 Und.	Unidad de Central de Proceso CPU Core 2 Duo 3.33 GHz	850,851 - 2010	2.165,00	1503.020301 - Equipos Computacionales y Perifericos	Bienes Considerados por Contabilidad y No por Patrimonio
797 - 2010	01 Und.	Americo de melamina de 02 Puertas	4793,479 4 - 2010	598,00	1503.020102 - Mobiliario de Oficina	Direccion Regional Sectorial Produce
797 - 2010	01 Und.	Escritorio melamina de 03 gavetas	4793,479 4 - 2010	590,00	1503.020102 - Mobiliario de Oficina	Direccion Regional Sectorial Produce
TOTAL				10.442,00		

5. Se recomienda a la Unidad de Control Patrimonial realice la inspección técnica de los bienes muebles de la Institución y de los que se encuentra bajo su responsabilidad para verificar el uso de destino de los mismo dado que los Activos Fijos - Bienes Patrimoniales (Bienes Depreciables y No Depreciable), que fueron Adquiridos para el **Componente: Implementación con Equipamiento y Ovas a los Centros Piscícolas de la Región Apurímac** por el importe total de S/ 21,343.98 Soles, registrados en las Diferentes cuentas contables de la Oficina de Contabilidad debe ser concordante con el Inventario Patrimonial de Bienes Depreciables, No Depreciables y Baja de Bienes elaborados por la Unidad de Control Patrimonial, siendo responsabilidad de los bienes No Ubicados los Órganos Operativos y Unidades Orgánicas de la Sede Central del Gobierno Regional de Apurímac y Proceder de acuerdo a la DIRECTIVA N° 003-2018-GR.APURIMAC/GG., denominada "Normas y Procedimientos para el Uso, control, Conservación, Custodia, Desplazamiento y Reposición de los Bienes muebles del Gobierno Regional de Apurímac", para lo cual se adjunta el siguiente cuadro:

O/C	CANT.	BIENES DURADEROS	PAGOS EFECTUADOS		SUB CUENTA CONTABLE	UBICACIÓN DEL BIEN
			C/P	IMPORTE		
1118 - 2012	02 Unds.	Peachimetro - Ph portatil con batena y electrodos (Equipamiento de los Centros Piscícolas)	6515,651 6 - 2012	3.132,18	1503.020905 - Equipos de Instrumentos de Medicion	Direccion Regional Sectorial Produce
1119 - 2012	01 Und.	Incubadora para animales (Equipamiento de los Centros Piscícolas)	6443,644 4 - 2012	6.607,50	1503.020502 - Equipos de Uso Agrícola y Pesquero	Bienes Considerados por Contabilidad y No por Patrimonio
1120 - 2012	01 Und.	Incubadora para animales (Equipamiento de los Centros Piscícolas)	6445,644 6 - 2012	6.607,50	1503.020502 - Equipos de Uso Agrícola y Pesquero	Bienes Considerados por Contabilidad y No por Patrimonio
1121 - 2012	04 Unds.	Balanza dinamometro tipo reloj colgante de 0 a 10 Kg. - Marca Corona (Equipamiento de los Centros Piscícolas)	6447 - 2012	200,00	9105.0301 - Maquinaria y Equipo no Depreciable	Direccion Regional Sectorial Produce
1123 - 2012	02 Unds.	Tanque de Transporte de Alevinos de Truchas de plastico reforzado con amazon de metal (Equipamiento de los CP.)	7970,797 1 - 2012	900,00	9105.0302 - Equipo de Transporte No Depreciables	Bienes Considerados por Contabilidad y No por Patrimonio
1126 - 2012	02 Unds.	Seleccionador de Peces (Equipamiento de los Centros Piscícolas)	6448,644 9 - 2012	1.150,00	1503.020502 - Equipos de Uso Agrícola y Pesquero	Direccion Regional Sectorial Produce
1127 - 2012	04 Unds.	Balanza de precision (Equipamiento de los Centros Piscícolas), O/C 1127-2010	9336,933 7 - 2012	866,80	9105.0301 - Maquinarias y Equipos No Depreciables	Bienes Considerados por Contabilidad y No por Patrimonio
1138 - 2012	01 Und.	Canoa o Kayac (Equipamiento de los Centros Piscícolas)	6522,652 3 - 2012	1.880,00	1503.0103 - Para Transporte Acuatico	Bienes Considerados por Contabilidad y No por Patrimonio
TOTAL				21.343,98		

6. Se recomienda a los Órganos de Línea (Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestion de Medio Ambientes, Gerencia Regional de Desarrollo Social y Gerencia Regional de Desarrollo Economico y a la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión), programar los gastos de acorde al Expediente Técnico - Financiero aprobado y/o modificado y cumplir con los OBJETIVOS de cada COMPONENTE Y/O PARTIDA con el cual se APROBO según el contenido del Expediente Técnico - Financiero Aprobado.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



200

7. Se recomienda a la Dirección Regional de Administración disponga a la Oficina de Tesorería efectúe las Reversión del Saldo para Pagos en Efectivo de los Fondos mediante el Formato T-6, y en futuros ejercicios proceder de acuerdo a la **DIRECTIVA N° 002-2015-GR-APURIMAC/GG., "Normas para el Manejo y Otorgamiento del Fondo para Caja Chica"** que indica que durante el mes de enero de cada Año Fiscal se deposita y registra en el SIAF-SP el saldo que al 31 de Diciembre del Año fiscal anterior resulte de la liquidación del Fondo para Pagos en Efectivo, mediante Papeleta de Deposito (T-6) y las devoluciones en la Fase del Girado debe afectar las fases del Devengado, Compromiso.
8. Se recomienda aprobar Resolutivamente la Liquidación Financiera del proyecto: **"Reflotamiento de los Centros de Producción de Alevinos de Truchas y Larvas de Pejerrey en la Región Apurímac"**, por el Costo Real de **S/ 1'064,112.44** soles, ejecutado por el Gobierno Regional de Apurímac, por Modalidad de Administración Directa, con Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios y Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, con presupuesto de los Años Fiscales 2009, 2010, 2011 y 2012, según Correlativo de Meta N° 0030 – 2009, Correlativo de Meta N° 0031 – 2010, Correlativo de Meta N° 0149 - 2011 y Correlativo de Meta N° 0174 – 2012, para efectos de proceder con el Cierre del Proyecto, según FORMATO N° 09: Registro de Cierre de Inversiones, según detalle:
9. Se VERIFICA en el Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI), el monto total del **DEVENGADO ACUMULADO** es de **S/ 1'069,284.44** Soles y el Costo Real del Proyecto es por un Total de **S/ 1'064,112.44** Soles, existiendo una diferencia de **S/ 5,172.00** Soles, el cual se demuestra en el siguiente cuadro, para efectos de proceder con el Cierre del Proyecto, según FORMATO N° 09: Registro de Cierre de Inversiones, el cual se demuestra en el siguiente cuadro:
10. Se recomienda aprobar resolutivamente la Contabilización por el Costo Real del Proyecto: **"Reflotamiento de los Centros de Producción de Alevinos de Truchas y Larvas de Pejerrey en la Región Apurímac"**, por el Costo Real de **S/ 1'064,112.44** soles, a efectos de rebajar los saldos de la Sub Cuenta: **1501.0899 – OTRAS ESTRUCTURAS EN CONSTRUCCION**, Sub Cuenta: **1505.02 - ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO**, Sub Cuenta: **1505.03 - OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS**, Sub Cuenta: **1503 – VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS**, Sub Cuenta: **1507.03 – ACTIVOS INTANGIBLES**, Sub Cuenta: **5506 – OTROS GASTOS DIVERSOS** y la Sub Cuenta: **9105 – BIENES EN PRESTAMO, CUSTODIA Y NO DEPRECIABLES**, de acorde al Balance 2018, según el siguiente cuadro:
11. Finalmente no existiendo otras anotaciones, consignar las Recomendaciones Financieras, incidiendo en aquellas que generen posibles Responsabilidades y remitir la Liquidación del Proyecto: **"Reflotamiento de los Centros de Producción de Alevinos de Truchas y Larvas de Pejerrey en la Región Apurímac"**, se da por concluido el presente Acta, en fe de los cual firman.



Que, el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, en fecha 22/07/2019, remitió el Informe N° 789-2019.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI, al Gerente General Regional, solicitando la aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto: **"Reflotamiento de los Centros de Producción de Alevinos de Truchas y Larvas de Pejerrey en la Región Apurímac"**; en mérito a la Directiva N° 001-2016-GR.APURIMAC/GR, Directiva de Procedimientos para la Liquidación y Transferencia por la Modalidad de Oficio de proyectos de Inversión Pública, ejecutados y/o financiados por el Gobierno Regional de Apurímac, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 157-2016-GR.APURIMAC/GR; proyecto ejecutado por la Modalidad de Administración Directa, durante los años 2009 al 2012, la misma que se encuentra conciliada y aprobada, sugiriendo tramitarse a su Despacho para que se emita acto resolutivo de la Liquidación de Obra por la modalidad de oficio, por el monto de **S/ 1'064,112.44** soles, para efectos de cierre en el Banco de Proyectos; documentación que es derivada a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, a través del memorandum N° 1274-2019-GRAP/06/GG, de fecha 23/07/2019;

Que, el presente acto resolutivo tiene como amparo legal lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional N° 157-2016GR.APURIMAC/GR, de fecha 31/03/2016, que mediante artículo primero, resuelve aprobar la DIRECTIVA N° 001-2016-GR.APURIMAC/GR, denominada: **"Procedimientos para Liquidación y Transferencia por la modalidad de oficio de Proyectos de Inversión Pública ejecutados y/o financiados por el Gobierno Regional de Apurímac"**. Al respecto cabe señalar que esta Directiva, tiene como finalidad, coadyuvar el saneamiento contable de los proyectos de inversión ejecutados por el Gobierno Regional de Apurímac, y sus antecesoras, que por carecer de la suficiente documentación técnica y/o documentación sustentatoria de gasto ni han sido liquidadas oportunamente; asimismo coadyuvar al proceso de transferencia física contable por oficio de los proyectos de inversión a los sectores beneficiados;

Que, de la revisión del Expediente de Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto: **"Reflotamiento de los Centros de Producción de Alevinos de Truchas y Larvas de Pejerrey en la Región Apurímac"**; ejecutada por la modalidad de Administración Directa, se verifica que:

Página 9 de 11





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

- Este expediente de liquidación técnica y financiera, es un proceso técnico y financiero, realizado en función de las condiciones establecidas en la Directiva N° 001-2016-GR.APURÍMAC/GR, que establece: **LIQUIDACIÓN DE OFICIO:** Es un procedimiento técnico, administrativo y financiero que realiza la entidad, aplicado a un proyecto de inversión pública (obra, estudio, actividad) que a pesar de haber concluido su ejecución física y financiera, por no contar con la suficiente documentación técnica y financiera, a la fecha se encuentra pendiente de liquidación; con la finalidad de determinar su estado situacional y su costo de inversión, obviándose para tal fin con carácter excepcional de algunos requisitos y formalidades que exige un procedimiento normal. Sin perjuicio de adoptar las acciones legales contra los que resulten responsables por la falta de documentación. **a). Liquidación Técnica de Oficio:** Es la comprobación expresada en números del avance físico ejecutado y valorizado del proyecto de inversión, debidamente sustentado con los trabajos de campo y de gabinete. **b). Liquidación Financiera de Oficio:** Es el informe presupuestal y financiero detallado y ordenado que nos permite determinar el costo total de la ejecución del proyecto de inversión, los cuales están sustentados con los registros del Sistema Integral de Administración Financiera - SIAF, los comprobantes de pago y sus respectivos documentos sustentatorios de gasto;

Este expediente de liquidación fue revisado y evaluado por el Liquidador Financiero de la Oficina de Liquidaciones de Proyectos de Inversión y por el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión; quienes han emitido sus informes técnicos correspondientes y opiniones de conformidad de procedencia.

Estando a la Opinión Legal N° 245-2019-GRAP/08/DRAJ, de fecha 07 de agosto del 2019;

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 341-2019-GR.APURÍMAC/GR, de fecha 05/06/2019, Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURÍMAC/GR, de fecha 31/01/2019, Ley N° 27783 — Ley de Base de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Liquidación Técnica - Financiera del Proyecto: "REFLOTAMIENTO DE LOS CENTROS DE PRODUCCIÓN DE ALEVINOS DE TRUCHAS Y LARVAS DE PEJERREY EN LA REGIÓN APURÍMAC", por el monto de **S/. 1'064,112.44** soles, ejecutado por la Modalidad de Administración Directa, durante los años 2009 al 2012, de acuerdo al Informe N° 35-2019.GR.APURÍMAC./06/GG/ORSLTPI.WRV., de fecha 19/07/2019, emitido por el Arq. Roly Patilla Torobeo (Liquidador Técnico) y el CPC. Walter Rivas Vergara (Liquidador Financiero).

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional de Apurímac, para que a través de la Oficina de Contabilidad realice las recomendaciones y las rebajas contables respectivas del presupuesto ejecutado del expediente de liquidación financiero del mencionado proyecto.

ARTÍCULO TERCERO: SE DISPONE, el cierre del expediente respectivo, una vez que quede consentida la liquidación y se haya efectuado los ajustes contables correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Dirección Regional de Administración, y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su cumplimiento, acciones y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



Mag. RAÚL ANGEL GUTIERREZ RODAS
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

RAGR/IG
BEMLL/DRAJ
AYBVA/BOG

